



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 28 FEB 2022

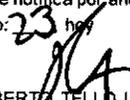
INCIDENTE LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR RAD. NO.:
111001310300320190082300

En atención al informe secretarial que antecede y las actuaciones surtidas en el presente asunto, se dispone,

1. Obre en autos la respuesta emitida por la Oficina de Archivo General y del Inpec de la Rama Judicial, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia Bogotá Cundinamarca, a través de la cual informó que no encontró el expediente ejecutivo No. 10249 de Ligia López De Gallo en contra de Arquímedes Octavio Romero Moreno (q.e.p.d.).
2. En atención a lo anterior, esto es, que no se halló el expediente 10249 y con la finalidad de continuar con el buen curso del presente incidente, fundamentado en el numeral 10° del artículo 597 del CGP, se ORDENA a secretaría que proceda con la publicación el aviso tanto en la secretaría como en el microsítio de la Rama Judicial, por el término legal de veinte (20) días, a efectos de que los interesados puedan hacer valer sus derechos dentro del presente incidente de levantamiento de medida cautelares.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado</p> <p>No. <u>23</u> hof</p> <p> 01 MAR 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--

F.C.